JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, primero de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio:	1426
Radicado:	7600131100122021-00243-00
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA- NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR GENERAL
Solicitante:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF - MARYURI JARAMILLO DIAZ
Menores:	MARIA IDALY Y NICOLAS RAUL JARAMILLO MARTINEZ
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

Correspondió por reparto la presente demanda de DESIGNACION DE GUARDADOR, interpuesta por la señora MARYURI JARAMILLO DIAZ por conducto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF con relación a sus hermanos MARIA IDALY Y NICOLAS RAUL JARAMILLO MARTINEZ.

CONSIDERACIONES

Satisfechas las exigencias y reunidos los requisitos de los Artículos 82 y ss, y 577-8 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA DE GUARDADOR GENERAL de los niños MARIA IDALY Y NICOLAS RAUL JARAMILLO MARTINEZ promovida por la señora MARYURI JARAMILLO DIAZ, por conducto del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite reglado en el artículo 577-8 y sucesivos del Código General del Proceso para los procesos de jurisdicción voluntaria.

TERCERO: EMPLAZAR a los parientes maternos y paternos de los menores MARIA IDALY Y NICOLAS RAUL JARAMILLO MARTINEZ, que se crean con el derecho al ejercicio de la guarda, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 586 del C.G.P., en la forma establecida en el artículo 108 ibidem, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ORDENAR la ENTREVISTA de los menores MARIA IDALY Y NICOLAS RAUL JARAMILLO MARTINEZ, la cual se realizará en presencia de la Defensora Familia del ICBF y la Asistente Social de este despacho, con el fin de establecer sus circunstancias sociales y familiares actuales, así como su vínculo con su hermana MARYURI JARAMILLO DIAZ.

ORDENAR la realización de informe sociofamiliar por parte de la Asistente Social del Despacho mediante INFORME SOCIOFAMILIAR que vincule a la señora MARYURI JARAMILLO DIAZ y a los niños MARIA IDALY Y NICOLAS RAUL JARAMILLO MARTINEZ, con el propósito de constatar la forma cómo se desarrolla la vida familiar y las condiciones que ofrece para garantizar el cuidado, desarrollo y atención de las menores así como los factores generativos y de riesgo, las pautas de crianza, la estabilidad social, familiar, ambiental, los riesgos y fortalezas psicosociales y afectivos del entorno. Igualmente, se ordena LA ENTREVISTA a los niños MARIA IDALY Y NICOLAS RAUL JARAMILLO MARTINEZ, con el fin de establecer sus condiciones actuales, vínculo con su hermana MARYURI JARAMILLO DIAZ y sus preferencias respecto de su cuidado.

El informe y la entrevista se llevarán a cabo por la Asistente Social adscrita al Despacho, quien podrá realizarlo de manera virtual, atendiendo la actual emergencia sanitaria declarada a causa del COVID-19.

QUINTO: No se accede a la GUARDA PROVISORIA, toda vez que, conforme a lo ordenado por la Comisaria de Familia de los Mangos-Casa de Justicia de Aguablanca, la custodia y cuidado personal de los niños MARIA IDALY Y NICOLAS RAUL JARAMILLO MARTINEZ se encuentra en cabeza de su hermana MARYURI JARAMILLO DIAZ.

SEXTO: NOTIFICAR a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y la DEFENSORA DE FAMILIA adscritas a este despacho.

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(6)

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6a6f68bd7e6a1120fbdffca309570360dc933b473a57795705b8bb18f192acae
Documento generado en 01/07/2021 03:54:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica